



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de contumbría, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordinariamente para su escudernación, que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin avocadad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de Diciembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA**REEMPLAZOS****Circular**

Con el fin de que no incurran en responsabilidad los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, les recuerdo si saber que les impone el art. 38 de la vigente ley de Recrutamiento, de publicar en la fecha que el juzgado judicial, un bando haciendo saber a sus administrados que van a procederse a la formación del alistamiento para el servicio militar de todos los menores que sin llegar a 23 años, cumplirán 21 desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre, ambos inclusive, de 1908, ó sean los nacidos en 1887, y fijar en los sitios públicos el oportunuo edicto, en el que se insertarán los artículos 27, 28, 29, 31 y 32, variando la edad que señala el art. 27, en consonancia con lo dispuesto en el l.º de la ley de 25 de Diciembre de 1899, publicada en el Boletín Oficial núm. I., correspondiente al día 1.º de Enero de 1907.

Una vez formado el alistamiento, para cuya noticia tendrán presentes

AS PÚBLICAS EN JUNTO, MIERCOLES Y VIERNES

Se publicará en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro páginas al año, tales particularidades, pagadas al sacerdote al amonestar y quince días de la capital en forma por libranza del Giro tanto, administrándose solo sellos en las suscripciones de tributación, y encima de la tasa de pezón que remita. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los abonamientos de este periódico abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1907.

Los abonamientos anuales, una vez pagados al año.

Noticias sueltas veinticinco céntimos de pezón.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean e instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de pezón por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

las disposiciones del art. 26 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1898 y Real orden de 5 de Febrero de 1897, recomendando a los señores Alcaldes y Secretarios, remitan con toda urgencia a la Comisión mixta de Recrutamiento, para que pueda practicar la revisión prevista en el último párrafo del art. 123 de la ley, una copia del citado alzado, anexo y de las relaciones certificadas que hayan facilitado los señores Parrocos de los pueblos del distrito y el encargado del Registro civil.

Dada la sencillez del servicio que recomiendo, espero de los respectivos funcionarios lo cumplirán antes del 31 de Enero próximo, a fin de que, en este día, se halle terminada la confrontación de los documentos de que se trata.

León 7 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

José Varela.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN**EDICTO**

Por el presente se cita y emplaza a D. Gregorio Párrido, Maestro de la Escuela de San Feliz, en el Ayuntamiento de Cebrián, para que comparezca en las oficinas de la Secretaría de esta Junta, a fin de recibir y contestar el pliego de cargos que le retiran en el expediente que se le sigue por rebandera de la enseñanza; advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo cercano de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

León 8 de Diciembre de 1907.

El Gobernador-Presidente,

José Varela.

OFICINAS DE HACIENDA**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

La Dirección general del Tesoro público ha remitido a esta Delega-

sión copia de la provisión dictada por la misma en el expediente administrativo judicial seguido contra D. Antonio Villamandos, Agente ejecutivo que fué de la 4.ª Zona del partido de Valdecañas de Duero, cuya providencia, entre otros extremos, comprende los siguientes:

Resultando que en cumplimiento de dicho acuerdo, el Delegado dictó providencia en 30 de Diciembre de 1903 (folio 89 vuelto), ordenando se formulasen nuevos pliegos de cargo al responsable directo y a los funcionarios que estaban iniciados en responsabilidad, excepto a D. José Voces y D. Juan Lechuga, Oficiales que fueron de la Sección de Recaudación, los cuales fueron ya citados y empleados por medio de la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse su paradero, haciéndose la notificación en estrados, y no concursando, se hizo constar así por medio de la oportuna diligencia; si bien considerándose con posterioridad la residencia del Sr. Lechuga, se le formuló el oportuno pliego, que contestó debidamente:

Resultando que formulados los cargos de referencia al responsable directo y a D. Joaquín Delgado, que desempeñaba el cargo de Oficial de Intervención en la época del alcance, D. José María Fernández Labrador, por haber intervenido como Oficial del Negociado de Recaudación, y como Administrador en tres causas que se citan en su pliego, así como en las de D. Federico Forcadell Gómez, como Administrador; a D. Luis Herrero Panduro, como Interventor; a D. Pascual Sierra, como Tesorero, y a D. Gregorio Álvarez, como Oficial del Negociado que aprobó la cuenta redactada por el Agente en el 4.º trimestre de 9-98, constataron todos ellos el acuerdo en los des cargos que juzgaran convenientes, el Comisario remitió las actuaciones insistiendo en el informe emitido al final de las mismas, en que no resultan actos cometidos para acordar responsabilidades sub-

sidiarias contra los funcionarios citados:

Visto el Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto último, y las disposiciones contenidas en la provisión dictada para su implantación con fecha 22 de igual mes;

Considerando que las presentes actuaciones se encuentran comprendidas dentro de lo preceptuado en el art. 90 del vigente Reglamento, debiendo, en su consecuencia, dictarse la providencia de conclusiones que determina dicho precepto, dando conocimiento al Fiscal del Tribunal de Cuentas, y citando a los interesados para que en el término de quince días comparezcan ante la Sala respectiva por si debidamente representados a ejercer su derecho, bajo el apercibimiento señalado de ser declarados rebeldes;

Esta Dirección general debe declarar y declarar conocida el expediente administrativo judicial seguido contra D. Antonio Villamandos, Agente ejecutivo que fué de la 4.ª Zona del partido de Valencia de Duero (León), a los efectos del citado art. 90 del vigente Reglamento.

Expidase certificación de esta providencia, que se remitirá al Delegado de Hacienda para la notificación y empleamiento de los responsables ante la Sala respectiva, en la forma dispuesta en el art. 147. Y una vez recibidas las diligencias de notificación, elevense al Tribunal de Cuentas del Reino con el expediente, dando conocimiento al Fiscal del mismo, conforme determina el art. 90.

Y no pudiendo esta Delegación notificar y emplear directamente por ignorar el domicilio de algunos declarados responsables subordinados del alcance centrado por dicho Agente ejecutivo, que son los señores D. Federico Fernández Gómez, D. Luis Herrero, D. Pascual Sierra y D. José Voces, en virtud de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se les noti-

fica y emplezará dichos señores por medio de la presente que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que en el término de quince días comparezcan ante la Sala respectiva del Tribunal Tribunal, por si esté debidamente representados, á ejercitarse su derecho en la forma dispuesta en el art. 147 del citado Reglamento.

León 4 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Industrial

Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, queda expuesta al público durante veintiún días, la matrícula de esta capital para el año próximo de 1908, a fin de que los interesados puedan autorizarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

León 5 de Diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Don Juan Montero y Daza, Administrador de Hacienda de la provincia de León.

Hago saber: Que con arreglo al art. 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se notifica a D. Manuel Arias, cuyo paradero se ignora, y que recibió por la Estación de Ciferra, indebidamente, tres expediciones de alcohol neutro, que suman la cantidad de 661 litros, procedentes de la fábrica de D. Ambrosio Lizaga, de Zaragoza, para que comparezca en esta Administración de Hacienda en el plazo de sesenta días, a contar desde esta fecha, á responder de la infracción antes mencionada, y de no hacerlo, se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

León 5 de Diciembre de 1907.—Juan Montero y Daza.

Don Juan Montero y Daza, Administrador de Hacienda de la provincia de León.

Hago saber: Que con arreglo al art. 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicas-administrativas, se notifica a D. Tomás Ríos, cuyo paradero se ignora, y que recibió por la Estación de Ciferra, indebidamente, 216 litros de alcohol neutro, en 18 de Junio de 1905, procedente de la fábrica de D. Ambrosio Lizaga, de Zaragoza, para que comparezca en esta Administración de Hacienda, en el plazo de sesenta días, a contar desde esta fecha, á responder de la infracción antes mencionada, y de no hacerlo, se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

León 5 de Diciembre de 1907.—Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de León

En la tarde del día 3 del actual, y sobre las cuatro, se ha perdido una mula negra, quincea, de siete

cuartas de alzada, con una marca en la quijada izquierda figurando las rayas ultravesadas por otra raya.

La persona en cuyo poder se halla, debe presentarse en estas oficinas municipales á manifestarlo, para su entrega al dueño Valentín Ibáñez, vecino de Laguna de Cuernas, en la provincia de Logroño.

León 5 de Diciembre de 1907.—Tomás Mallo López.

* * *

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Octubre de 1907, por el Exmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Sesión del día 3 de Octubre de 1907

Se abre esta sesión á las diecinueve y doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Quedó asimismo enterado de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Septiembre.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes de Octubre.

Se acuerda pagar con cargo á Imprevistos los gastos de personal y material que hayan de hacerse con motivo de los trabajos que la ley de 8 de Agosto impone á los Ayuntamientos.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de 12 toneladas de carbón, con destino á la calefacción de la casa de Ayuntamiento.

Terminada la orden del día, el señor Presidente participa á la Corporación que ha ordenado que las horas de oficina sean de nueve á once.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren á las dieciocho.

El Sr. Garrote manifiesta que por la calle de Ordóñez II, y en el asfaltado de la misma, patinan algunas personas y circulan bicicletas.

El Sr. Presidente promete dar las órdenes oportunas para evitar estos hechos.

El Sr. Ureña se ocupa de lo que en un periódico local se ha escrito concerniente de la traída de aguas, explicando del Sr. Alcalde que conduce tal asunto á su debido terreno.

El Sr. Presidente contesta que el asunto está *sab-judicado* y que está propicio á cumplir como es debido en este asunto.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las diecinueve y cinco.

Sesión del día 10

Se abre esta sesión á las dieciocho y dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Pasaron á informe de la Comisión de Beneficencia once instantáneas, presentadas en el tercer trimestre, pidiendo la insolución en el padrón de pobres.

Se aprueba la autorización para modificar un hueco en la casa número 3 de la calle de Las Catalinas.

Se aprueba la cuenta de lo suministrado á pobres transcurrente en el tercer trimestre de este año.

Terminado el orden del día, el señor Bartha propone se conceda el Teatro gratis á la Compañía de Lora, para dar una función á beneficio de los damnificados por la inundación de Málaga.

El Sr. Rosales pregunta cómo se figura en el orden del día una proposición, en la que se pide sesión extraordinaria para discutir las bases del contrato para la trida de aguas; de las explicaciones oportunas la Presidencia y el Sr. Rosales se da por satisfecho.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las diecinueve y cinco.

Sesión ordinaria del día 17

Se abre esta sesión á las dieciocho y treinta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se votó á la Sociedad Electricista la colocación de una luz en la calle de Catalinas, según solicita el Director de la Sociedad de Amigos del País.

Leído un oficio de la Delegación de Hacienda, transcribiendo otro de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, y por el que se acepta la liquidación hecha por la Contaduría en el expediente de encubrimiento de consumos, se acuerda dar un voto de gracias al Contador, D. Vicente Ruiz, por el meritorio servicio llevado á cabo por este funcionario en beneficio de los intereses del pueblo y del Municipio.

Terminado el orden del día, el señor San Basilio rinde á la Presidencia que no se envíen más que seis palabras á la Casa de Beneficencia.

Asimismo rinde que se le releva del cargo de Comisario del Cementerio.

El Sr. Puentel manifiesta que sin ser fábrica compradores y vendedores que negocian, perjudicando los intereses del comercio, y quedando incumplidos los acuerdos del Ayuntamiento, respecta á días de fiesta.

Se facilita al Sr. Alcalde para corregir estos abusos; y no habiendo más asuntos de qué tratar ni señores Concejales que hicieran uso de la palabra, se levantó la sesión á las diecinueve y veinte.

Sesión ordinaria del día 24

Se abre esta sesión á las diecinueve y veintiecho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Quedó asimismo enterado de la resolución dada el recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento señalando las condiciones para la provisión de la plaza de Interventor de la Casa-Asilo.

Se dió lectura de una carta del Alcalde de Jaén y la contestación de esta Alcaldía, aprobándose lo hecho.

Se acuerda oficiar á la Sociedad Electricista para la colocación de lámparas en la calle de las Fuentes y carretera de San Francisco, según

solicitan los vecinos de dichas calles.

Se da lectura de una instancia del Gobernador de la Sociedad Electricista reclamada del Ayuntamiento la cantidad que éste adeuda á aquélla por consumo de luz.

Se acuerda que pase á informe del Comisario y después á la Comisión de Gobierno.

Se adjudicó provisionalmente á D. Martín Castaño, la subasta de 12 toneladas de carbón para consumo de la Casa-Ayuntamiento.

Se concedió el Teatro á D. José San Miguel, para dar dos funciones en los días 8 y 9 de Noviembre.

Se autorizó á D. Santiago Vidal, para ejecutar obras en una casa de su propiedad, batiendo con carreteira del Estado.

Se da lectura de un oficio del Comisario del Cementerio, presentando la dimisión de su cargo. Se abre discusión sobre este punto, interviniendo varios Sres. Concejales, y el Sr. Presidente dice que se está en uno de los casos del art. 97 de la Ley Municipal.

Salió del salón el público y se constituyó el Ayuntamiento en sesión secreta, á las veinte.

Reuniada la sesión pública á las veinte y diecisiete, el Sr. Comisario usa de la palabra, y en vista de las explicaciones dadas, retira su dimisión.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión á las veinte y veinte.

Sesión ordinaria del día 31

Se abre esta sesión á las dieciocho y cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se leyó un oficio del Gobernador civil, transcribiendo un acuerdo de la Comisión provincial, por el que se concede al Ayuntamiento la subvención de 3.000 pesetas para hacer obras que permitan dar en mejores condiciones la enseñanza en la Escuela Normal de Maestros.

Previa discusión de los Sres. Concejales, por unanimidad se acepta la subvención y se aprueba el proyecto del Sr. Arquitecto.

Se autorizó a D. Bernardino González Calzada, para construir una casa en la zona de ensanche, con arreglo á los planos presentados, y previo informe de la Comisión de Obras y del Arquitecto.

Autorizando á D. Carlos Rodríguez Verger, para abrir dos cañones de hierro en la cierra establecido por la Compañía de Ferrocarriles del Norte, y á D. Julián Martínez, para elevar una tapia y abrir una puerta de carros en una finca de la calle del Río.

Se da lectura del informe del Comisario del Alumbrado en la instancia del Gobernador de la Sociedad Electricista, y que hace suyo la Comisión de Gobierno.

Se abre discusión en este punto, interviniendo varios Sres. Concejales, acordando por unanimidad aprobar el informe.

No habiendo más asuntos de qué

tratar, se levantó la sesión á las diecinueve y cuarenta y cinco.

León 1.^o de Noviembre de 1907.—

—El Alcalde, Prieto, Secretario.

•Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 7 de Noviembre de 1907.—Aprobado: Recibida al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Mallo.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.*

Alcaldía constitucional de Gondaliza del Pino

El dia 23 del actual, y hora de las diez de la mañana, se venden en pública subasta, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, 81 fanegues y 38 cuartillos de centeno que existen en el Pósito de este villa, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría, y con arreglo á lo dispuesto en la circular del Sr. Delegado Regio de 4 de Julio último.

Gondaliza del Pino 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Miguel García.

Alcaldía constitucional de Algadefá

No habiendo tenido efecto la primera subasta para la venta de 429 fanegues de trigo, equivalentes á 17.589 kilogramos, y 438 fanegues y 7 cuartillos de centeno, equivalentes á 17.825 kilogramos y 235 gramos, de los grupos existentes en el Pósito de este villa, se anuncia por segunda vez para el dia 20 del corriente, y hora de las dos de la tarde, en la casa consistorial de esta villa.

La subasta se verificará con las formalidades de la ley y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algadefá 1 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Mencia.

Alcaldía constitucional de Villamendos

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1908.

Villamendos 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Marcos Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con 431'35 pesetas anuales, por residencia y servicio sanitario. Las solicitudes al Alcalde hasta el 30 del actual.

Valdevimbre 1.^o de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pablo Ordás.

Alcaldía constitucional de Armutia

En poder del vecino de Trobajo del Cercado, Manuel Álvarez Pérez, se encuentra depositada una vaca que se encontró extraviada en dicho pueblo el dia 28 del pasado mes de Noviembre, cuyas señas se insertan á continuación.

Lo que se hace público por término de quince días, á fin de que pueda presentarse el dueño á recogerla, previo el pago de los gastos

ocasionados; pues de lo contrario, se procederá á la subasta de la misma con arreglo á las disposiciones vigentes.

Señas de la vaca citada

Edad 8 á 10 años, pelo castaño claro, osta alegre, y abierta una más que otra.

Arunión 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Prieto.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Se hallan expuestas al público por término de quince días, para su examen y reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1906.

Villarejo de Orbigo 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Riego.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Se halla expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales formado por cada Alcaldía para el año de 1908.

Gordoncillo 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Pastor.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Ultimados los repartos de rústica urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subastas del Municipio de esta villa para 1908, se anuncian estos documentos expuestos al público por término de quince días en Secretaría, a fin de que los contribuyentes se enteren y puedan efectuar las reclamaciones correspondientes.

Ponferrada 2 de Diciembre de 1907.—Sergio A.

Alcaldía constitucional de Algadefá

El padrón de cédulas personales formado para el año de 1908, está expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Algadefá 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Merino.

Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los que podrá ser visto, el padrón de individuos sujetos al pago de cédulas personales en el inmediato año de 1908.

Matadeón de los Oteros 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Teodoro León.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1908, se halla expuesto al público en esta Secretaría por tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

San Emiliano 1.^o de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel García Lorenzana.

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos del partido por Contingente carcelario en el año de 1908:

Personal y material... 12.841'25 Cuota por persona... 146'5
Gastos generales... 7.875 Gastos de repartimiento... 351'5

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Cuota de contribución que paga cada Ayuntamiento Pesetas Cts.	Corresponde á cada uno por gastos carcelarios Pesetas Cts.
1	Armenia	7.042 »	305'63
2	Carrión de los Condes	5.889 »	255'21
3	Cinqueta del Tejar	8.555 »	367'29
4	Chozas de Abajo	18.138 »	778'07
5	Cudros	12.921 »	519'65
6	Guriezo	18.433 »	790'49
7	Gradefes	45.928 »	1.971'91
8	León	79.555 »	3.433'13
9	Mausilla de las Molgas	10.170 »	435'72
10	Mausilla Mayor	14.026 »	605'17
11	Orozón	15.515 »	670'55
12	Riesco de Tapia	8.503 »	370'99
13	Sariegos	7.915 »	343'27
14	San Andrés del Rabanedo	11.344 »	458'26
15	Santovenia de la Valdenebro	9.248 »	398'16
16	Valdefresno	18.838 »	818'57
17	Villasturiel	20.473 »	884'56
18	Valverde del Camino	10.818 »	398'16
19	Vega del Coudado	23.246 »	999'34
20	Villadangos	6.084 »	267'73
21	Villaguiliembre	17.055 »	731'11
22	Villasubriegos	23.223 »	974'42
23	Vega de Infanzones	8.076 »	388'78
Total.....		401.192 »	17.202'30

León 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Tomás Mallo López.

Alcaldía constitucional de Izagre

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, el repartimiento de concursos de este término y año de 1908, el objeto de los mismos es el de la ejecución de los trabajos de mejora y arreglo de las vías y caminos de este término y año de 1908, el objeto de los concursos es el de la ejecución de las obras de mejora y arreglo de las vías y caminos de este término y año de 1908.

Izagre 3 de Diciembre de 1907.—P. G. O. del Alcalde, Alberto Panigagua.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público por término de ocho días, los repartimientos de concursos y arbitrios extraordinarios, formados para el próximo año de 1908.

Cubillas de los Oteros 3 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Lébata.

Alcaldía constitucional de Villafraanca del Bierzo

Según me participa Florentina Iglesias, vecina de esta villa, el dia 20 del pasado mes de Noviembre ha desaparecido de su casa su hijo Manuel Iglesias, de 19 años de edad, sin que apesar de las gestiones hechas, haya podido averiguar su paradero; siendo sus señas personales bucha estatura, bigote negro, color palido, ojos grises; vestía traje claro de lana y tapabocas de color; sin que tenga señas particulares.

Lo que se hace público por término de quince días, á fin de que pueda presentarse el dueño á recogerla, previo el pago de los gastos

Villafraanca del Bierzo 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Eduardo Meneses.

No habiendo concursado suficiente-

te número de señores representantes de los Ayuntamientos del partido para constituir la Junta, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios para 1908, según mi circular de 28 de Noviembre último, les convoco nuevamente para las ocho horas del dia 17 de los corrientes; si la inteligencia que, cualquiera que sea el número de los concurrentes, se tomará acuerdo.

Villafraanca del Bierzo 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Eduardo Meneses.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía Antonio Pérez Álvarez, vecino de Villanubla, Ayuntamiento de Villamendos, dando parte, como tutor de Pascual Pérez Aízcoa, domiciliado en Castrotierra, de que éste se ausentó de su domicilio el dia 11 del mes de Noviembre último, ignorando su paradero apartar de las gestiones practicadas al efecto; cuyo Pascual tiene 18 años de edad, estatura 1'699 metros, color moreno, pelo rojo, frente espaciosa, nariz larga, ojos negros, cejas rojas y barbillampiño; vista blanca y pantalón de pana roja, caña borreguines rojos.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil su busca, y caso de ser hallado se conduzca á mi autoridad, para su presentación al tutor.

Riego de la Vega 1.^o de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Miguel.

Alcaldía constitucional de Berlangas del Páramo

Para oír reclamaciones, por ocho

días, se halla en esta Secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos para 1908; pasados do serán atendidas.

Bercianos del Páramo á 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Cipriano Graude.

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y el reparto de consumos, formados para el año de 1908, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer por escrito las reclamaciones procedentes, dentro de dicho plazo, qno se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

El día 22 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala capitular el acto del juicio de agravios para la resolución de las reclamaciones que se hayan presentado por escrito contra el reparto de consumos, y las que verbalmente se hicieren al comenzar el acto.

Castrillo de los Polvazares 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Blanco.

Don Pedro Páramo Pérez, segundo Teniente, en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la sala capitular el día 15 del actual, y horas de diez á doce de la mañana, el arriego 4 venta libre, para el año de 1908, de los derechos y recursos autorizados sobre las espaldas de consumo de este Municipio que á continuación se expresan, y bajo los tipos siguientes:

Pasadas Cta.

Primer grupo.—Cernes de todas clases.....	8.108 93
Segundo ídem.—Harras de cebada, centeno, maíz, trigo, arroz, sarracín, lentejas, los de otros y legumbres secas.....	1.837 81
Tercer ídem.—Pescados.....	817 87
Quartodeim.—Acarites.....	3.249 83
Quintoideim.—Jabón duro y blando.....	2.881 18
Sexto ídem.—Vinos, viñagre, sidra, chancillería, aguardientes, alcohol y licores.....	7.359 81
Total.....	23.814 82

No presentándose licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días siguientes, en el mismo sitio y horas indicadas, admitiéndose las proposiciones que se hiciesen, siempre que cubren las dos terceras partes de tipo fijado.

Valverde 2 de Diciembre de 1907.—Pedro Páramo.—P. S. M.: Saturnino Ovejero, Secretario.

Don Miguel Castelló Quiñones, Secretario de la Junta local de Reformas Sociales del Ayuntamiento de León, de la que es Presidente D. Tomás Mallo López, como Alcalde constitucional.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta el dia

15 de Septiembre pasado, hay el particolare siguiente:

«El Sr. Presidente explica que la Junta celebra sesión para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 7.^o, art. 11 de la novísima y vigente ley Electoral de 8 de Agosto último, y que ordena que las Juntas locales de Reformas Sociales, nombradas de su seco el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral; haciendo constar que dicho nombramiento no podrá recaer en los Vocales natos que pertenezcan á la Junta local, y que con el Mónico y Párroco. Se propuso si nombramiento de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, habiendo recurso por usurpación en el Vocal D. Fructuoso Pante, quien no estando incapacitado para su ejercicio en dicho cargo, lo aceptó.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las doce de la mañana.—Gumeroso Rosales, Alcalde occidental.—Eugenio Fernández.—Teodoro Franco.—Graciano Díez.—Esteban González.— Valentín Solís, eplante.—Fruilán Puent.—Miguel Castelló.» Es copia literal del acta, á la que me remito.

Y para que conste, á los efectos de la regla 16.^o de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre pasado, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde actual, en León á 10 de Octubre de 1907.—Miguel Castelló. —V.º B.; El Alcalde, Tomás Mallo López.

JUGADOS

Código de cumplimiento

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario seguido por estos, contra Luis González Prades, de 19 años de edad, hijo de Carlos y Josef, soltero, torero, natural y vecino de Valencina del Cid, y otras dos más, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

S. S. por ante mí, el Actuario, dijo:

Se declara terminado este sumario, el que se remitirá á la Superioridad en forma ordinaria, previo cumplimiento de los procesos, y dándose conocimiento de este resultado al Sr. Fiscal, á sus efectos.

Lo mandó y firmó el Sr. D. Weneciano Díaz Ruán, Juez de instrucción del partido: hoy fe.—Vencido el Día al Rama.—Hijo Jefe Doménech.

Y á los efectos de la notificación y cumplimiento, para que dentro del término de diez días comparezca en el País Oscense ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á usar de su derecho, extendiendo la presente, que firmo en León á 4 de Diciembre de 1907.—Por Domenech, Antonio de Pez.

Leyendo Don Efraín Túgaro del Egido, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partida, por hallarse el propietario haciendo uso de licencia.

Por el presente dicto se cita y llama á los testigos Juan Cadenas, Prieto y Julián Bustamante, aparcamientos de Saludes de Castroporque, cuyo paradero actual se ignora, y que se dice encontrase en Buenos

Aires, á fin de que en el plazo de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, el objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que se sigue por infracción de la ley de caza, cuyo hecho se llevó á cabo en el monte, término de Saludes, del que son copropietarios, y apercibidos, que de no comparecer en el plazo señalado, les pondrá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza á 30 de Noviembre de 1907.—Efraín Túgaro.—P. S. M.: Anselmo García.

ANUNCIOS OFICIALES

Contribución rústica.—1.^o al 4.^o trimestres de 1906 y 1907

Don César Garcieló Fernández, Recaudador y Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Villafánca del Bierzo, Ayuntamiento de Osobelo, en nombre del Administrador D. Pascual de Juan Flórez.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.^o del corriente, la siguiente:

«Providencia.—«No habiendo sa- tisfecho los deudores que á cada cuadra se expresan sus deudores con la Hacienda, ni podido rea- lizar los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enju- gación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Diciembre, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y audiácese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los donadi- modios que expresa el art. 94 de la Iinstrucción.»

Nombres de los deudores y cuotas que se subastan

De D. Teresa Vizcaíno, de Qui- lós.—Una tierra, al sitio de Salas, término de Quijós, de 5 medias; valo- rada en 5 pesetas.

Otra, en la Lamecida, de un me- dio y un cuartillo; valorada en 5 pe- setas.

Otra, al mismo sitio que la anterior, de hacer 8 hectáreas; valo- rada en 5 pesetas.

Otra, en el Chao de la Cruz, de cuarto y medio; valorada en 10 pe- setas.

Otra, de 8 cuartales, en dos por- ciones, al sitio de las Corcijas; valo- rada en 30 pesetas.

Otra, en Silváñiga, de 3 cuar- tales; valorada en 16 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente aviso; advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta nuan- ciada, y en cumplimiento de lo dis- puesto en el art. 95 de la Iinstrucción de 26 de Abril de 1906:

1.^o Que en los bienes trabajados y cuya ejecución se haga de proceder,

sus los expresados en la precedente relación.

2.^o Que los deudores ó sus cau- sabilidades, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fiacas hasta el momento de ce- lebrarse la subasta, pagando el prin- cipal, recargos, costos y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los titulares de propiedad presentados de los inmuebles, están de mandado en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán de- recho a exigir ningún otro.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquida- do de los bienes que intenten rea- mar.

5.^o Que es obligación del reman- te entregar en el acto la difu- rencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudica- ción.

6.^o Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cacabelos á 25 de Noviembre de 1907.—César G. Fernández.—Pas- cial de Juan Flórez.

Don Pascual Jesús Molina, Coman- dante del Regimiento de Infantería de Burgos, n.º 36. Juez- instructor del expediente que por no haberse concentrado al ser llamado a maniobras, instruyó contra el soldado del mismo Cuerpo, Juan Franco Luego.

Por la presente requiero citar, llamar y emplazar al referido soldado, hijo de Valentín y de Joaquina, natural de Bamblibre, Ayuntamiento de idem, provincia de León, ave- cindado en Pozuelo, Juzgado de 1.^o Instancia de La Bañeza, provincia de León, distrito militar de la 7.^o Región, nació en 31 de Diciembre de 1883, de oficio labrador, estadio idem, estatura 1.590 metros, y cuya señas personales son las si- guientes: pelo castaño, cejas al pa- leo, ojos castaños, nariz regular, barba denso, boca regular, color dorado, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el si- guiente al en que aparezca, inserte la presente en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado, sito en cuartel del Cid de esta ciudad, a responder á los cargos que lo resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de no declararlo resolvié, párrodo los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los autoridades, tanto civiles como militares y del orden judi- cial, practiquen revisión diligencia en busca del referido Juan Franco Luego, y cosa es ser llevado pro- cesado á su captura y conducción á este Juzgado, sito en cuartel del Cid de este plazo, con las seguri- dades convenientes, á mi disposición; pues tal lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 5 de Diciembre 1907.—Pascual J. Molina.